



RESOLUCIÓN DE LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE MÁLAGA SOBRE MEDIDAS ESPECIALES DE ORDENACIÓN DE LA CIRCULACIÓN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE PRUEBA DEPORTIVA DE CARÁCTER INTERNACIONAL DEL 22 al 24 DE SEPTIEMBRE DE 2023

En base a lo prevenido en los artículos 5, apartados k) y n), y 18 del texto refundido de la ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, así como en los artículos 37 y 39 del Reglamento General de Circulación, aprobado por R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, la Dirección General de Tráfico dicta Resolución de 23 de enero de 2023 (BOE num. 23, de 27 de enero), por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2023.

Dicha Resolución prevé en su apartado D.1.2. que por elevada concentración de vehículos en determinados lugares de especial protección, limitaciones de la capacidad de la calzada, acontecimientos deportivos y otros eventos, que se concretan en el anexo VIII de la presente Resolución, se podrán establecer medidas de regulación excepcionales cuando las circunstancias así lo aconsejen por razones de seguridad o fluidez de la circulación.

El anexo VIII al que se refiere el párrafo anterior, podrá ser ampliado en los mismos supuestos por resolución del Jefe Provincial de Tráfico de la provincia correspondiente y publicado en la página web de la Dirección General de Tráfico, cuando las circunstancias así lo aconsejen por razones de seguridad o fluidez de la circulación que requieran ordenaciones especiales del tráfico.

A la vista de la celebración de una prueba deportiva de carácter internacional en la provincia de Málaga y en virtud de todo ello

ACUERDO

Restringir la circulación desde el lunes 18 de septiembre hasta el jueves 21 de septiembre entre las 07:00 y las 19:00 horas y desde el viernes 22 de septiembre hasta el domingo 24 de septiembre entre las 05:30 y las 21:30 horas **en la carretera MA-8300 en ambos sentidos** entre los puntos kilométricos 0+000 al 7+125 (Venta García) a todos los vehículos a motor, quedando exentos de esta prohibición, los vehículos y conjunto de vehículos de cualquier masa máxima autorizada, que se recogen a continuación:

- Usuarios acreditados como residentes
- Transporte de ganado vivo.
- Transporte de mercancías perecederas, entendiéndose como tales las recogidas en el anejo 3 del Acuerdo Internacional sobre el transporte de mercancías perecederas (ATP) así como las frutas y verduras frescas, en vehículos que satisfagan las definiciones y normas expresadas en el anejo 1 del ATP. En todo caso, la mercancía perecedera deberá suponer al menos la mitad de la capacidad de carga útil del vehículo u ocupar la mitad del volumen de carga útil del vehículo.
- Vehículos de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima, destinados al transporte de envíos postales dentro del ámbito de la prestación del servicio postal universal, de lunes a viernes, ambos incluidos.
- Vehículos de auxilio en vías públicas.

La Jefa Provincial de Tráfico de Málaga
Aída Vilaret Cano

jptma@dgt.es

C/ Max Estrella 12
29071 Málaga
Tel.: 952 366 101

